



RADICADO 2016-00573/ 00- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de Julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante visible a fl. 71-73.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no tiene en cuenta la totalidad de abonos reportados en el proceso, por ende, se modificará.

Este Despacho elaborará la liquidación de crédito y la aprobará en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO												
VALOR CUOTA	CUOTA EXTRA	INCREMENTO ANUAL IPC	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO DE INTERESES	
CAPITAL ACUMULADO			\$ 19.742.782									
\$ 896.990,87	\$ 620.961,00		\$ 21.260.734	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00%	0,50%	\$106.304	\$ 1.507.008,73	-\$ 1.400.705	
\$ 896.990,87			\$ 20.757.020	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00%	0,50%	\$103.785	\$ 795.975,57	-\$ 692.190	
\$ 896.990,87			\$ 20.961.820	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,50%	\$104.809		\$ 104.809	
\$ 896.990,87			\$ 21.858.811	01-oct-19	30-oct-19	30	6,00%	0,50%	\$109.294	\$ 1.760.220,18	-\$ 1.546.117	
\$ 896.990,87			\$ 21.209.685	01-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,50%	\$106.048	\$ 979.961,88	-\$ 873.913	
\$ 896.990,87			\$ 21.232.762	01-dic-19	30-dic-19	30	6,00%	0,50%	\$106.164	\$ 979.961,88	-\$ 873.798	
\$ 931.076,52	\$ 620.961,00	3,80%	\$ 21.911.002	01-ene-20	30-ene-20	30	6,00%	0,50%	\$109.555	\$ 979.961,88	-\$ 870.407	
\$ 931.076,52			\$ 21.971.671	01-feb-20	29-feb-20	30	6,00%	0,50%	\$109.858		\$ 109.858	
\$ 931.076,52			\$ 22.902.748	01-mar-20	30-mar-20	30	6,00%	0,50%	\$114.514		\$ 224.372	
\$ 931.076,52			\$ 23.833.824	01-abr-20	30-abr-20	30	6,00%	0,50%	\$119.169		\$ 343.541	
\$ 931.076,52			\$ 24.764.901	01-may-20	30-may-20	30	6,00%	0,50%	\$123.825		\$ 467.366	
\$ 931.076,52			\$ 25.695.977	01-jun-20	30-jun-20	30	6,00%	0,50%	\$128.480		\$ 595.846	
CAPITAL ACUMULADO											\$ 25.695.977	
INTERESES ACUMULADO											\$ 595.846	
SALDO DE LA OBLIGACION A 30 DE JUNIO DE 2020											\$ 26.291.823	

Valor total adeudado por el demandado a JOSÉ RODOLFO ASCANIO GARCIA a favor de ANGEL DAVID y NICOL ESTEFANIA ASCANIO LAGOS la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAY UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 26.291.823,00) al 30 DE JUNIO DE 2020.



Igualmente, se ordenará la entrega a MARISOL LAGOS ASCANIO de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total a JOSÉ RODOLFO ASCANIO GARCIA a favor de ANGEL DAVID y NICOL ESTEFANIA ASCANIO LAGOS la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 26.291.823.00) al 30 DE JUNIO DE 2020.

TERCERO.- ORDENAR la entrega a MARISOL LAGOS ASCANIO de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 52 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 14 DE JULIO DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria